

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio No. 305 del 16/03/2021, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la parte demandante UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE LA VEGA P.H., y a cargo de la parte demandada JAIME PUERTA ATEHORTUA.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Certificados Oficina de Registro		\$98.000.00
Agencias en Derecho		\$2.170.000.00
TOTAL		\$2.268.000.00

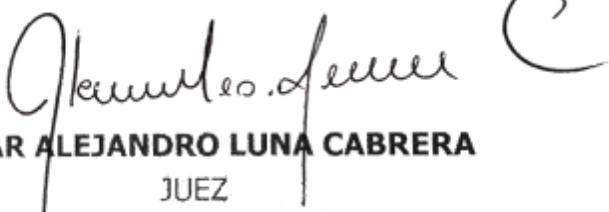
PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

Auto de sustanciación No. 262
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, veintinueve (29) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE LA VEGA
P.H.
Demandado: JAIME PUERTA ATEHORTUA
Radicación: 760014003008202000262 00

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaria, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 086
Fecha: JUL.30.2021

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 624dc7ffe63abe020d4c8a0b9a8873119bce52cdb93c88e23fec80ec49e9fbc4
Documento generado en 29/07/2021 04:10:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>